



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 53

SERIE 2002-2003-54

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A
COMPRAR EN MERCADO ABIERTO, Y SIN NECESIDAD DE UNA
SEGUNDA SUBASTA, POR MEDIO DE COTIZACIONES EL
SIGUIENTE ARTICULO: HORMIGON PREMEZCLADO DE LA
SUBASTA 52/2001-2002 -- SUMINISTROS - RENGLON 7 - SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 11.006 (d) DE LA LEY MUNICIPAL.**

POR CUANTO: La Subasta 52/2001-2002 - Suministros fue celebrada según lo dispuesto por la Ley el día 27 de junio de 2002 a las 3:00 p.m.

POR CUANTO: Para el artículo arriba mencionado no se produjeron ofertas.

POR CUANTO: Esta situación se ha repetido en años anteriores por lo cual la Junta de Subastas entiende que publicar una segunda subasta no resolvería la situación conforme al artículo de la Ley antes mencionada, se solicita de la Honorable Legislatura Municipal que autorice a la Administración a comprar en mercado abierto y sin necesidad de una segunda subasta, el artículo que compone el Renglón por la razón antes mencionada en el Por Cuanto anterior durante lo que resta del año fiscal que concluye el 30 de junio de 2003.

**POR TANTO: ORDÉNASE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza a la Administración Municipal a comprar en mercado abierto y sin necesidad de otra subasta el artículo que se menciona en el título de ésta.

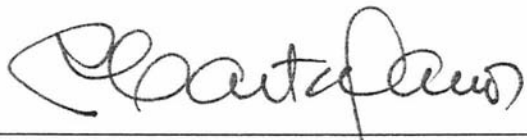
Sección 2da. : La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados a la subasta 52/2001-2002.

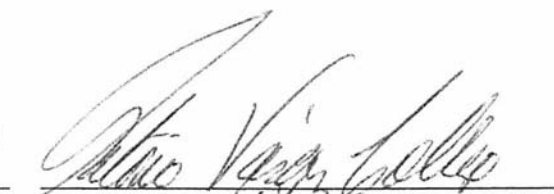
Sección 3ra. : Que copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales y a la Oficina de Subastas, quien notificará a las oficinas correspondientes.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2002.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 26 DÍAS
DEL MES DE diciembre DE 2002.



JOSE E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 53, SERIE 2002-2003-54** del 17 de diciembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO	HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO	HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ E. MORALES RODRÍGUEZ	HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

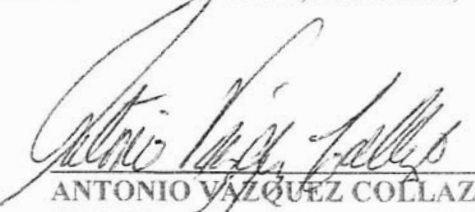
AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -3- EN CONTRA -0-

***HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO**

***HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ**

*** HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 18 de diciembre de 2002.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO